

Experiencia en actividades de cooperación.  
Finalidad de la cooperación y duración prevista de la misma.  
Otros datos de interés.

c) Cuando el proyecto implique la asistencia de parte del personal de una Empresa a un Centro de formación deberá indicarse:

El Centro elegido y razones de la elección.  
Experiencia del Centro.  
Número de horas lectivas.  
Título a obtener.

5. En el caso de solicitar beca, no será necesario rellenar el anexo II, pero deberá presentarse una pequeña Memoria con:

Un currículum vitae personal, incluyendo datos académicos, profesionales, idiomas, otras becas obtenidas anteriormente y restantes datos de interés.

El proyecto de estudios con:

Lugar de Centro de estudios.  
Aceptación del Centro o situación de la solicitud.  
Justificación de la petición. Razones de la elección del Centro.  
Título a obtener.  
Presupuesto detallado.  
Número de horas lectivas.

### ANEXO III

Documentación que han de aportar los beneficiarios una vez concedida la subvención:

1. Escritura pública de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro competente, o copia fehaciente.
2. Documento público acreditativo del poder con que actúa el solicitante, inscrito en el Registro competente o copia fehaciente.
3. Copia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante.
4. Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
5. Documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
6. Declaración jurada donde se especifiquen las ayudas a financiación públicas obtenidas o solicitadas para financiar la misma actuación.
7. Cuantos documentos justificativos requiera la resolución de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

## BANCO DE ESPAÑA

**20354** RESOLUCION de 25 de agosto de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 25 de agosto de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	91,070	91,344
1 ECU .....	131,023	131,417
1 marco alemán .....	64,773	64,967
1 franco francés .....	18,972	19,030
1 libra esterlina .....	181,093	181,637
100 liras italianas .....	8,475	8,501
100 francos belgas y luxemburgueses .....	314,306	315,250
1 florín holandés .....	57,451	57,623
1 corona danesa .....	16,738	16,788
1 libra irlandesa .....	171,558	172,074
100 escudos portugueses .....	74,198	74,420
100 dracmas griegas .....	52,100	52,256
1 dólar canadiense .....	76,594	76,824
1 franco suizo .....	72,857	73,075
100 yenes japoneses .....	72,943	73,163
1 corona sueca .....	17,712	17,766
1 corona noruega .....	16,364	16,414
1 marco finlandés .....	23,490	23,560
100 chelines austriacos .....	920,552	923,318
1 dólar australiano .....	64,951	65,147

Madrid, 25 de agosto de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**20355** ORDEN de 10 de julio de 1992, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada «Escuela de Negocios de Andalucía» de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Escuela de Negocios de Andalucía», de Granada, de fecha de entrada en esta Consejería de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1991.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Que con fecha 21 de julio de 1989, ante don Julián Peinado Ruano, Notario del ilustre Colegio de Granada, comparecen: El excelentísimo señor don Pascual Rivas Carrera, Rector Magnífico de la Universidad de Granada; don Rafael López Cantal; ilustrísimo señor don Manuel López Villar; don Manuel Martín Rodríguez; don Luis Francisco Curiel Aróstegui; don Gerardo Cuerva Vallet; don Manuel Espejo Chamorro; don Francisco Javier Gestoro Pro; don Antonio Alonso Alarcón; don Carlos Rivera Subirós; don Miguel Muñoz Rojas; don Julio Moreno Fernández; don José Antonio Picón García; don Jacinto Guerrero Zafra; don Jerónimo Jiménez Serrano; don Jorge Sabater Sais; don Manuel Rodríguez de Torres; don Francisco Vallejo Fernández; don Jesús Carmona López; don Juan Arévalo Fernández; don Jesús Carmona López; don Juan Arévalo Gutiérrez; don Manuel Robles Ramírez; don José Luis Navarro Montoro; don Salvador Carrillo Morales; don Francisco Sáez de Tejada Romero, y don Francisco Villalba Cabello, con capacidad legal necesaria, manifiestan la voluntad de constituir una Fundación benéfico-docente denominada «Escuela de Negocios de Andalucía», cuyo objeto y finalidad será:

«Colaborar en la elevación del nivel de formación empresarial en Andalucía, constituyéndose, mediante la preparación y especialización de empresarios y profesionales, en un Centro de Formación Empresarial, en el que prime la calidad de la enseñanza y se busque la mejora del perfeccionamiento de la Empresa en el marco de la economía de mercado.»

Segundo.-Que la Entidad se registró por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado Notario con número de protocolo 1.850, con fecha de 21 de julio de 1989, reformado con fecha 29 de mayo de 1990, ante el mismo Notario y con número de protocolo 1.230, rectificado ante el mismo Notario con fecha 31 de octubre de 1991, número de protocolo 2.480 y con fecha 31 de marzo de 1992, número de protocolo 828.

Tercero.-La dotación inicial de la Fundación, aportada por los fundadores, queda constituida por 35.900.000 pesetas, cantidad que ha sido ingresada en la Caja Social de la Entidad y en la proporción que se recoge en la disposición segunda de la Carta Fundacional.

Cuarto.-Los beneficiarios de la Fundación, en general, podrán ser cualquier Empresa o colectivo que aspiren a recibir formación empresarial y que, a juicio de la Junta rectora, sean merecedores de ayuda, las cuales serán otorgadas teniendo en cuenta los medios económicos de los beneficiarios y los méritos de los aspirantes.

Quinto.-El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a la Junta rectora, siendo los componentes de la misma, según acta certificada por el Secretario de la Fundación y recogida en escritura pública, las siguientes personas físicas:

Presidente: Don Manuel Martín Rodríguez.

Secretario: Don Francisco Villalba Cabello.

Vocales: Don Pascual Rivas Carreras, don Manuel Espejo Chamorro, don Francisco Gestoso Pro, don Luis Curiel Aróstegui, don Antonio Alonso Alarcón, don Carlos Rivera Subirós, don Juan Arévalo Gutiérrez y don Jacinto Guerrero Zafra.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

1. La Constitución española de 1978.
2. La Ley Orgánica 6/1981, de 31 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo y modificaciones posteriores.
4. Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Decreto 42/1983, del Consejo de Gobierno, de 9 de febrero, sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Decreto 2930/1972, de 21 de julio (Reglamento de Fundaciones).

7. Demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

Segundo.-Corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía; por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y el Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de la petición, autorizar o denegar lo solicitado.

Tercero.-Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y, en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, está Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero.-Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación, servicio y promoción y se inscribe como Fundación docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuela de Negocios de Andalucía», con domicilio en Granada, calle Reyes Católicos, número 51, cuarto.

Segundo.-Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero.-Se confirma en sus cargos a los miembros de la Junta rectora inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 1992.-El Consejero de Educación y Ciencia, Antonio Pascual Acosta.

## UNIVERSIDADES

**20356** RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el Plan de Estudios conducente al Título de Diplomado en Óptica y Optometría de la Escuela Universitaria de Óptica y Optometría de esta Universidad.

Homologado por el Consejo de Universidades el Plan de Estudios conducente al Título de Diplomado en Óptica y Optometría, mediante acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud de fecha 15 de octubre de 1991, adoptado por delegación de la Comisión Académica.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del mencionado Plan de Estudios, que queda estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Santiago de Compostela, 30 de julio de 1992.-El Rector, Ramón Villares Paz.

UNIVERSIDAD

SANTIAGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

### 1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL I	12 T	9	3	"Anatomía" e Histología Ocular: Estudio de los principales aspectos morfológicos relacionados con la composición y estructura del órgano humano de la visión	Biología Celular Ciencias Morfológicas Cirugía Fisiología Optica
	2º	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL II	8 T	7	1	Optica fisiológica: el ojo como receptor de energía radiante. El sistema visual como integrador de sensaciones	Biología Celular Ciencias Morfológicas Cirugía Fisiología Optica
	1º	OPTICA	OPTICA I	10 T	6	4	Fundamentos generales de óptica. Optica física. Optica geométrica.	Optica
	2º	OPTICA	OPTICA II	8 T	5	3	Optica Electromagnética. Optica Cuántica	Optica
	1º	FISICA	FISICA	9 T	6	3	Mecánica. Ondas. Electromagnetismo. Fundamentos de electrónica, optoelectrónica y física cuántica	Electromagnetismo Electrónica Física Aplicada Física Atómica, Molecular y Nuclear